



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 15 DE JULIO DE 2011

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las quince horas y treinta minutos del día quince de julio de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los Concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendía Iztueta, Inazio Estensoro Eskisabel y Andoitz Garmendia Zubeldia.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- DESIGNACIÓN DE DÍA Y HORA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se presenta, para su aprobación, la propuesta para designar día y hora de celebración de las Juntas de Gobierno Local.

La propuesta es celebrar las Juntas de Gobierno Local una vez al mes, a mediados, los viernes a las tres y media de la tarde.

Una vez examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, aprueba la propuesta por unanimidad.

II.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Seguidamente, el Alcalde da cuenta de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía.

De acuerdo con el citado Decreto de Alcaldía, las competencias de la Junta de Gobierno Local, además de las establecidas en el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, serán las siguientes:

- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Contratar al personal laboral en aquellos contratos que sean de duración superior a 6 meses y acordar las sanciones de todo el personal, salvo la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

...///...

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe esté por encima del 2% y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6 millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La aprobación de subvenciones.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - * La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar las relaciones de facturas correspondiente al presupuesto del ejercicio 2011 nº 7 que asciende a un total de CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE euros y OCHENTA Y OCHO céntimos (45.087,88 €), y nº 9, que asciende a un total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE euros y NOVENTA Y SEIS céntimos (319.619,96 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

IV.- 4ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES HIRIBARRÉN, ELOSEGI E HIRIGOIEN, E INSERCIÓN DEL TRAMO DE VÍA CICLISTA-PEATONAL.-

La dirección de obra de las obras de urbanización de las calles Hiribarren, Elosegi e Hirigoien e inserción del tramo de vía ciclista-peatonal en la trama urbana, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun y el arquitecto técnico Javier Santos, ha presentado la cuarta certificación de obra. El importe de esta certificación de obras asciende a CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE euros y VEINTIDÓS céntimos (171.214,22 €). Sasoi Eraikuntzak, S.L. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la cuarta certificación de obra de las obras urbanización de las calles Hiribarren, Elosegi e Hirigoien e inserción del tramo de vía ciclista-peatonal en la trama urbana.

...///...



...///...

V.- SUBENCIONES DE CULTURA.-

Seguidamente se examinan los informes emitidos por la Técnica de Cultura con relación a diferentes subvenciones de Cultura. Los citados informes han sido informados en la Comisión de Hacienda y ésta ha realizado propuesta para la concesión las subvenciones citadas. Las propuestas son las siguientes:

A la Escuela de Música Lazkaotxiki.- Aprobar y abonar la cantidad de CUATRO MIL CIEN euros (4.100,00 €), correspondientes al tercer, y último, tercio de la subvención de doce mil trescientos (12.300,00 €) euros asignada en el presupuesto.

Al diario Goierriko Hitza.- De acuerdo con lo establecido en el convenio firmado mediante GOIEKI, se concede una subvención anual de dos euros (2,00 €) por habitante a Goierriko Hitza. El Ayuntamiento tiene prevista una partida de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO euros (10.708,00 €) en el presupuesto de 2011. La propuesta es aprobar la subvención y abonar ahora la mitad de su importe, esto es, CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (5.354,00 €) euros.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinados los temas, aprueba, por unanimidad, la concesión de estas subvenciones de Cultura.

VI.- SUBVENCIÓN A LA IKASTOLA SAN BENITO.-

La Ikastola San Benito suscribió el año 2009 un convenio con este Ayuntamiento. El año 2010 le fue concedida una subvención en función de lo establecido en el convenio y ahora, y de acuerdo con lo establecido en el citado convenio, se plantea la concesión, por parte del Ayuntamiento de Lazkao de una subvención de VEINTICINCO MIL QUINIEN-TOS VEINTITRÉS (25.523,00 €) euros ala Ikastola San Benito por las actividades extraescolares que desarrolla. Esta subvención está reflejada en el presupuesto de 1011. De acuerdo con lo regulado en el convenio, la subvención se abonará en dos partes; una mitad en el momento de la aprobación de la subvención, y la otra mitad cuando se justifiquen las actividades desarrolladas, estableciéndose como fecha tope la del 31 de enero de 2012.

La Comisión de Hacienda ha realizado propuesta favorable a la concesión de esta subvención.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, acuerda, por unanimidad, la concesión a la Ikastola San Benito de la subvención propuesta.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

